

Four 2 Mannet

Ca 4069(1)

BROWNE



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE



5316701028

ROMANA

6 18959039

Del Aborto.

bajo el concepto medico legal.

Noviembre 10/82.

Manuel Quintanilla

Medico

3000
2000



Excmo i' Sr Dn Genor.

Ben quisiera poder presentarle un trabajo que fuese digno de vuestra reconocida ilustracion, pero, como podermal, estrena a mi voluntad, originan que este no corresponda a mi deseo.

Salud y por otra parte, de

mostrar esta falta de relaciones, esta
mi deso, y el pobre trabajo que ten
go el honor de leer en este momento,
se le tiene en cuenta que apenas sali
do de las Aulas, y perdido por tan
to el posterior apoyo del maestro,
han de ser, por fuerza, vacilantes
e inciertos los primeros pasos que
se ve uno obligado a dar por sí

Mei falta de conocimientos y
de una inteligencia, contribuyen prin
cipalmente a que no pueda aprender
en él, algo, que armonice con nuestro

profundo saber.

Lo digo, por ultimo, de tener en
ellos una gran influencia el temor de
dejar un desatendida, ante perso-
nas tan respetables, como las que com-
ponen ese tribunal; y si en medio
de tan desventajosas circunstancias, me
atrevos a llegar ante vosotros, con
fiando en vuestra benévola indulgencia.

Seguro estoy, que no habreis de
perosaros al concederme vuestra be-
nevolencia, pues, siendo tanta la que
apreciais, y tanta, tambien, la que

que tenéis demostrado que la obsequiosidad
a' sandales, no habéis de dejaros
pasados, a quienes, como ya os he dicho
dijo, solo viene ocupándose en ella.

Van variadas y numerosas son, como
dijo, en Medicina las materias
objetos de una memoria, que puede
pueden asegurarse que todas las cues-
tiones que ella abraza, ofrecen ma-
terial suficiente, a la vez que impor-
tancia suma, para que se sorprendan
el ánimo al tener que elegir de entre

Los unsmal.

De esta incertidumbre que he apo-
deado de uno ha de resolverse con
algun acierto, necesario es, a su vez
Hendles, agrupar en distintas secciones,
que pueden ser tres, toda esa diver-
sidad de material que acuden a
la imaginacion, tomando como ba-
se fundamental, el grado de conoci-
miento que de cada una de ellas
tenemos.

Así, pues, incluiremos en una pri-
mera seccion, todas aquellas que son

Hay admitidas como verdades in-
cuestionadas, en la segunda las que se han
concordado en su mayor parte, son,
sin embargo, objeto de discusión, y
tanto para el tercer grupo, aquellas
que há poco aparecieron en el campo
de la ciencia, quedando mucho por
cubrir de las mismas.

Ahora bien, ¿admitida esta
convencional división, hacia cual
de ellas debe dirigirse sus pasos el
que falta de condiciones, como el
que se dirige la palabra, se ve en

la necesidad de llevar a cabo un acto
de tanta importancia como el presen-
te? Creo que el voto del segundo gru-
po es el que debe ir a retiro,
si ha de preservarse que este trabajo,
le reporte alguna utilidad en su
difícil profesión, pues estando con-
stituido por todas aquellas cuestiones
que diariamente discuten el interés me-
dico, es indispensable, tener forma-
do sobre las mismas un juicio fijo,
para no vacilar jamás a la cabe-
za del enfermo.

Las abjetas de estudio de cada una
de las otras Naciones, vienen, tambien,
en apoyo de lo que dije expuesto, que
el admitidas como ciertas las que fi-
gurau en la primera, con solo con-
sultar las obras que de ellas traen
se llega inmediatamente al conoci-
miento de la unica opinion que sobre
el particular existe, no pudiendo,
por tanto, ser la duda cu nosotros,
en caso hay que alegarse de las con-
fucidas en la tercera nacion, aten-
diendo a que estas se hallan resueltas

a' las grandes fatigas, que con aplauso
de todas figuras a la cabeza, se me
tra delectosa sinca.

Eximios, aunque a la ligera,
las razones que he tenido para aceptar
dichas cuestiones, he de decir, siquiera de
palabras, acerca del porque he dado la
preferencia a aquella con la cual en
cabero esta memoria.

Si nos fijamos un momento en
la noble union que representa el que
dico en la sociedad, se cubre, nuestra
alma de alegría, al considerar el impor
tantísimo papel que en ella desempeña,

pues, ya salva de una muerte segura
a un desgraciado, cuya existencia, es
doblemente necesaria por ser, quizá,
el unico soporte de una familia, ó
bien, conservar a una madre, un hijo
querido, realidad de sus sucesos, frag-
mento de su vida... mas si en estas
ocasiones en todas ocasiones es digno y hon-
rado su propósito, al que, al fin, a mas
altura, en cuanto se refiere a la obediencia
legal.

Efectivamente, aqui no se trata, ya,
tan solo de volver a la salud perdida

por los medios que la ciencia aconseja,
a aquellos que yacen prostrados en la
oscuridad; además, a este noble fin he
de emplear estos mismos conocimientos
medicos, ilustrando a los tribunales de
justicia, para que estos puedan ser
conscientes con el mejor acierto.

Algunas, las cuestiones de Medici
una legal ciencia aún de doble impor-
tancia, por sí misma que entre todas ellas
no la posee ninguna como el pun-
to que me sirve de tema, ciencia
que me ha impulsado a que sea el me-

seguir.

No dan teólogos y médicos legistas la misma interpretación a la palabra aborto, pues, para los primeros, se entiende por tal, la expulsión del feto y sus dependencias antes de ser viable, es decir, antes de los siete meses de haber sido concebido; mientras que los segundos lo definen diciendo que esta expulsión prematura y voluntariamente provocada del producto de la concepción cualquiera que sea la edad de este.

Respecto a los procedimientos, por lo menos de aceptar esta última definición

que de no hacerlo, iriamos a caer en
el error de los legisladores antiguos, que,
considerando el producto de la vida co-
mo un ser inanimado en las primeras
fases de su vida intrauterina, estable-
cian penas distintas segun que tuviera
lugar el aborto provocado en esta o en
otra, o cuando, como ellas decian, hubiese
recibido el saplo divino.

Ademas, debiendo ajustar nuestro
estudio a lo que elCodigo penal dispone
de por aborto, vemos que no establece esta
diferencia alguna entre el provocado antes
despues de haber tenido lugar la concepcion

y el que se verifique días antes de que
llegue el termino ~~terrenal~~ del emba-
sador, comprendiendo este modo de a-
preciar la cuestión que tiene la esencia
del derecho, con los conocimientos que
ocurre de la misma - nos suministra
may la fisiología.

Hasta hace poco tiempo muchos
autores se han ocupado de este punto
lo han hecho bastante à la ligera, sin
embargo, de reconocer toda ella su
notoria importancia, pudiendo encon-
trar entre los mismos, contemporáneos

Wolff, como Godeni, Cestari
y Chaudi' en su primera edición, Oli-
vier (de Ingles) Cayser y algunos otros, los
cuales no solo cometen la falta ya
apuntada, sino que habiéndose de ciertos
doctrinas, que adolecen de confusion y con-
fundo erróneas.

Aquí, encontramos, en varias obras,
de los autores ya citados, ideas como
la de que en materia de aborto pro-
curado, no podía haber indagaciones,
ni por ningún modo base para las
investigaciones, cuando legal, faltando
un cuerpo de delito, leyendo, también,

En un feto en un feto de Olivier
(de Auger) que ordinariamente no
existe huella alguna perceptible ya
en la madre, ya en el feto, que induce
quien la provocacion de un aborto.

Contribuia, y no poco, en las medi-
as legítimas, el que no se ocuparon con
el deterioro debido de esta parte
de la Medicina legal, la permanencia
que tenían de que obrando así, hacian
un gran bien a la sociedad; pues evita-
ban la divulgacion de las medidas que
la ciencia reconocia como abortivas, por

el temor de que el criminal, pudiera
valerse de ellos. ¡Poca ilusion! La
experiencia ha venido a demostrar, como
dice Gardien, que ni es inútil ni peligroso
no divulgar estos conocimientos, pues, as-
dentas, de que son muy conocidos por
los malhechores, que ~~son~~ los profesores
dedicados a ejercer su profesion de una
manera decorosa y es indispensable que es-
tos los conozcan, se convencieran, ~~los~~
criminales, al recorrer las paginas de
un tratado de Medicina legal, que no
es tan facil, como ellos ~~podrian~~ pensar,
la impunidad del delito que pretenden

Llevar a cabo.

Ademas, nuestro ilustre M. A. T. tam-
biendo, tambien, era puerilidad que venia
dominando a los metidos legitimas, expone
con el ardor de sus convicciones, y a true-
que de caer en la censura que lauchan
M. A. T. y sus partidarios a todos aquellos
que desviaban a "este estudio", un examen
detenido de todas las sustancias que me-
ten concurran con el nombre de abortivos,
y de esta manera dice, en vez de con-
tribuir al mal, creamos que podemos
prevenirle si nuestro libro con un ma-

nos de esos desventuradas porque ve
ran a lo que se exponen y manifi
ca se pueden inspirarles muchos de
portivos en cuya opinion creen.

Por ultimo, para comprender
hasta que punto era tratada esta
cuestion en los tratados de los autores
antiguos ya citados, basta examinar
cualquiera de ellos, y se vera con que
confusion en un mismo estudio, ma
terias tan diversas, como la de aborto,
infanticidio y viabilidad, sin que nin
guno se exemiera de tan lamenta
ble error. Asi vemos a 'Celsus' acen

señalar que se practique en el aborto
las mismas investigaciones que en los
casos de infanticidio, y a despejo del
pues de esta doctrina, le
hallamos que recomienda, que en
el examen del feto debe comprobarse
se que las heridas ha sido hechas
en vida.

Impañable se hallan doctrinas tan
inadmisible, siendo suficiente para
denunciarlas, tener en cuenta las cir-
cunstancias en que no existe mas que
el crimen de aborto, pues se alguna

ver van acompañados, constituye el
infanticidio un nuevo crimen, a él
que no vacila en acudir el criminal,
si, después de expulsando el feto senti
una viviendo.

Maunier era la opinion de
un hombre que intentase disuadir
tal confusion; y Gardieu, con un pro-
fundo espíritu practico, malica tan
desecada reforma. Comprendiendo las
males que aportaba a la sociedad la
admission de tales ideas, dedujo con
verdadero ahinco y laboriosidad a
este genero de estudios, no tardando

en deslindar todas estas cuestiones y
formular teorías nuevas en armonía
con los conocimientos que diariamente
se iban adquiriendo de las demás
varias ramas de la ciencia Médica.

Un gran número de médicos hubi-
eran de seguirle en su doctrina por-
uado, figurando entre ellos Brand
y Chaudi' lo que apartándose de la
opinión que sobre este particular se
veía opuesta en la primera de sus
ediciones, aparecen partidarios de las
nuevas doctrinas en la última, publi-
cada en 1877.

Quiendo varias las cuestiones que abraza el punto, objeto de esta memoria, necesario es establecer un método, para que el estudio de cada una de ellas, sea a la vez mas fácil y ordenado; y conzinguemo a un entender, lo hemos de conseguir tan sencillamente como el que la misma ley formula al tratar de esta materia.

Aquí, pues, nos ocuparemos primeramente en hacer una rápida revista de las sustancias y agentes, llamados abortivos, valorando su verdadera acción; para pasar después

a exponer las caracteris por los cuales
podamos llegar a conocer, si una em-
bar ha, o no abortado; ~~terminado~~ lo
cuál, ~~tratamos~~ de los medios que
hemos de tener presente para distin-
guir si el aborto fue provocado o
natural. Últimamente nos dete-
nemos en examinar la tan importan-
te como debatida cuestion, de si el me-
dico, que con el fin de llevar una
inducción vital, acelera, o mejor dicho,
abrevia el parto, o provoca el aborto
incurre en las penas que señala el artículo

Art. 2.º del Código penal vigente.

Una de las preguntas que con mayor frecuencia dirigen los tribunales a los médicos peritos, es la de si tal sustancia ó tal medio ha podido determinar el aborto.

De acuerdo de aquí que es necesario conocer la acción de cada una de las sustancias llamadas abortivas, así como no ignorar ninguna de las de las diversas medidas mecánicas de que puede valerse el criminal, para provocar el aborto, si se ha de contestar con exactitud a la anterior pregunta; y como

quien que son tan numerosas hay
necesidad de clasificarlas.

Divergie formaba cuatro clases
incluyendo en la primera a todas a
aquellas sustancias que ejercian su accion
en el tubo digestivo; en la segunda a
aquellas que obraban sobre el sistema
vascular, ocupando el tercer lugar a
aquellas que actuaban sobre el útero de una
manera indirecta y, por ultimo, daba
cabida en el cuarto grupo a las que
obran directamente sobre la matriz.

El Dr. Mata, califica la anterior clasifi-
cacion de confusa e incompleta, y
formula otra con la cual establece una
primera clase de causas de aborto que
llama, Morales, a las segundas las de-
nomina fisiologicas y mecánicas y
patologicas a las de la tercera y cuarta
respectivamente.

Terminado en cuanto al modo
de obrar de los medios abortivos, los di-
vide en indirectos y directos, clasifi-
cacion que creemos sea la mas acepta-
ble, pues a la vez que simplifica
las clases, se funda en la accion de los

mismos.

No entra en nuestro ánimo, ni corresponde a este trabajo, estudiar uno á uno todas las includedas en ambas acciones; basta á nuestro propósito haberse en conjunto con respecto á cada grupo y en todo caso decir unas palabras en particular de aquellas que se refieren con mas importancia.

Concurriendo, pues, tenemos entre las indicadas, las impresiones morales, las erusiones sanguineas, las erusiones roales, las pedunculadas y basales de accion y generales, las fungosivas, las erusiones

negados, los girones violentos, caídas
complicadas del acetre, y el grupo de
las sustancias llamadas con especialidad
abortivas, como el tijo, la ruda, la va-
beria y el cornuculo de anteno. De todas
ellas, puede decirse, que son incapaces
de determinar por si mismos y de una
manera segura el aborto, pues se han
hecho observaciones en que este puede atribuirse
a la acción que aquellas ejercen
sobre la embarazada, son mas nume-
rosos los casos en que la aplicación de
dichos medios, no va seguida del a-
borto.

Esta misma inseguridad en sus opor-
tas nos obliga a ser muy precavidos
en las opiniones que formulamos, cuando,
con respecto a éste particular, seamos
interrogados, no dando a' el hecho otro
carácter que el de la probabilidad, aun
en aquellas en que el conjunto de conoci-
mientos y circunstancias que hagamos
recogidos nos inducirán a creer que
existe relación entre el aborto y la
acción provocada por la sustancia en
pleada.

No puedo dejar de recomendar un par.

ficular de una sustancia, sobre cuya
acción abortiva se ha hablado mucho, y
acero de la cual ha recibido ya el fallo
casi unanime de todos los toxicólogos y ma-
dicos legítimos, de que no se capta de pro-
voca por sí solo el aborto. Me refiero
al conocimiento de esta materia que go-
za de una merecida y justa reputación
en la práctica de los partos.

Los últimos estudios que sobre su
manera de obrar se ha llevado a cabo
han precisado sus indicaciones en la
práctica de los partos, deduciendo
de este mismo estudio que en los días
terceros primeros del embarazo no es

capaz de determinar las contracciones
del momento uterino, época en la cual
son mas frecuentes los abortos precoca-
dos, y que se en el ultimo tercio, pu-
ede hacerlo, es cuando mas, al llegar el
termino natural del embarazo, y es cons-
tantemente, siendo buena prueba de lo
dicho el caso guando a Paterson, que
necesitando anticipar un parto, llegó
a administrar hasta cien gramos del
Uterale cornutum, sin que pudiera con-
seguir su objeto.

Este mismo parecer tiene Dau-
yeau con respecto a dicha sustancia

y así lo haria contar ante la Academia de Medicina en Paris, en un notable informe que ha logrado adquirir un caracter verdaderamente oficial.

Como consecuencia de lo que
dijo, podemos decir que la palabra
abortiva no corresponde a ninguna
de las sustancias que he enumerado
mencionar, pues si el centeno con
cornuculo determina contracciones
en el útero, es cuando estas se estan
ya verificando, y si con el uso de las
otras ha podido prevenirse el aborto
efecto de las trastornos generales.

que ocasionan en el organismo.

Las medias directas obrando sobre las membranas que rodean al feto y aun en ocasiones sobre este mismo, llevan la seguridad de que por las alteraciones que determinan en el hueso fundado han ocasionar la salida.

Observo así que los animales se surran a instrumentos especiales como sondas de vidrio, de lo mismo al contrario no observase que se valen de los mas ordinarios cuerpos punzantes, sin duda, para alejar las sospechas que la posesion de un instrumento espe-

cial pudiera levantar contra ellos; así es
que ya ejecutan su criminal manobra
con una aguja de calcetas, una oquella
con unodientes, una pluma de oca, ó
bien con una de esas delgadas varitas
de hueso, que sirven para sostener
las cortinillas. Cuando la penetración
de estos cuerpos vulcerantes se hace por
suavos imperitos, lo verifican como si
degeramos a ciegos, sin reparar en las
lesiones que puedan producir en
la vagina y matriz, lesiones, que ellas
si mismas pueden delatar el hecho, mas
cuando la operacion se ejecuta por.

personas peritas, como Comadrónal
y i hasta médicos. entonces, ostensivamen-
te hacen uso del Speculum para
hacerla con unal delicadera, si bien,
estas ilustraciones a lo que acudimos
frecuentemente es a las injerencias
interna uterinas, o a la aplicación de
la esponja preparada, que a la vez
que son medios mas científicos, no
dejan tras de si, ni otro alguno que
pueda señalar que ha habido visita-
ción.

Sebe refinamiento en el empleo
de medios, para llevar a cabo un acto

tan criminal, obliga a que conozcamos
perfectamente todos los agentes meca-
nicos de que pueden servir para pro-
vocar las contracciones uterinas.

Uolo en concepto de unionidad
y para dar por terminada esta par-
te indicari que en la China, donde
es muy corriente el provocar el aborto,
segun dice el Dr. Herman de Pillemer,
usan los mandos, con el objeto de aumen-
tar su lubricidad, un aparato llama-
do ovios, el cual alcanza los mas sa-
ludables resultados, pues siendo cos-
tumbre que al contraer matrimonio

avanzar al deporado que no se sirve
de él mientras que la mujer está en
sinto; resulta que este singular avi-
so hace que lo usen cuando quieren pro-
vocar el aborto.

El postor reconoce si una
mujer ha sido abortada, no siem-
pre es un problema fácil de resolver,
se se tiene presente que las huellas que
deja el aborto tras de sí, son unas
manifiestas a medida que el feto crece
menos tiempo; y además, según los
días que transcurran desde que tuvo
lugar el aborto, hasta que cesó el

ponemos a 'oscuros', así sea un más
menor, atribuibles los caracteres por los
que podamos formar un perfecto conoci-
miento.

De todas modos para resolver esta
cuestión, deberemos tener presente el
orden de datos los unos referentes a la
mujer y los otros al producto de la con-
cepción. Los caracteres que la mujer
que ha abortado puede suministrar-
nos, refiriéndose a su estado general y
al particular de algunos órganos, si
sabe bien poco de que los primeros pu-
eden ilustrarnos, ya por la incertidumbre

era en su presentacion, ya por que no
tienen nada de especificos.

Este es un valor que asignamos
a los sintomas generales que pueden ob-
servarse en el aborto, y se compruen-
ta claramente en la practica, sien-
do comunes en los que la expulsion del
feto es seguida la mas ligera reaccion
febril, hasta el extremo de que continuan
en sus habituales ocupaciones, y dado
caso de que los observaramos, no seria
posible asignarles un valor absoluto
por cuanto son comunes a numerosos
estados patalogicos, siendo, pues, un

cesario su consentimiento para que sirvan
de auxiliares a aquellas que vanas a el
tubias.

Las alteraciones que en la mujer que
ha abortado, podemos encontrar en sus
organos genitales, varan segun la época
en que se halla verificando el aborto, vien
do que son casi nulas cuando se han
verificado en las primeras semanas, lo
suficientemente manifiesta si ha sido ha
cia la mitad del embarazo, y por ultimo
muy ostensibles cuando al final de este.

Ab. es que en el primer caso es
poco usual que impoble algunas

el hecho atendiendo solo á las escasas
semas huellas, que en dichas organas se
divinamos encontrar, siendo indispensable
para conocer si ha habido, que se conoce
casi el embrión entre los coagulos, es
puedo decir, cosa bien difícil por cierto,
sino en aquellas cases en que no ha
ya intento de ocultarlo.

Cuando tiene lugar hacia la
mitad del embarazo, entonces, los sin-
tomas locales son ya bastante claros
para que una vez exactamente cono-
cidos, podamos deducir la usari-

dad de lo que buscamos.

Non cetero el flujo sanguineo, el cual suele aparecer algunas veces de membranas, y en el que tambien puede apreciarse un ligero olor, correspondiente al liquido amniotico; señales físicas en el conducto utero vaginal que demuestran el paso de algun cuerpo voluminoso o favel del mismo, sea manifestada en las primiparas, cuales son, la tumefaccion del cuello del utero, las desigualdades de sus labios y los magullamientos de la vagina, vaginal y hozquilla.

Que las mitomas suscitadas se han de
hacer mas visibles, a medida que cuenta
mas edad el producto de la Concepcion,
inútil es el decreto, pues bien se comprueba
de que en este caso, ya se han de pre-
sentar todas aquellas que podamos ob-
servar en la mujer que ha parido a
su debido tiempo.

Siendo la presencia del feto la
prueba mas irrecusable que podremos
tener, para juzgar la cuestion que es
ficticia, se explica el porque casi nunca
se podamos llegar a cierto; mas, si

en alguna ocasion lo encontraríamos, con
 dria a ilustrarnos en gran manera, siem
 pre que la mujer negara que hubiese
 podido dicho foto a traves de sus organos
 genitales.

Ademas, el consentimiento de la edad
 que alcance, y el del tiempo que lleve
 fuera del Claustro materno, son otros
 dos que debemos examinar para ver
 si existe relacion entre estos y el gra
 do de evolucion en que se encuentran
 las alteraciones señaladas en la mujer.
 Venos, pues, que son muchos como

dije en un principio las circunstancias que
debemos apreciar, para poder afirmar el
hecho en los casos en que esto sea posible.

Terminado lo que me proponia de
cir, con respecto a la cuestion anterior,
pasemos al estudio de la tercera que
se origina del conocimiento de las causas
que hay que tener a la vista, para a
veriguar si el aborto es natural o proce-
de.

Las circunstancias que para resolver
lo deben tener presente, no puede,
en modo alguno, olvidarse el me-

deco; pues tratándose de un asunto en que se va a juzgar de la reputacion de una o varias personas, y habiéndose de fundar el fallo que, sobre este, fornicule el tribunal, en el informe que remitamos, sera muy felice que nos detengamos a cuen-
tar la importancia que este acto cui-
erra.

Los efectos que en la mayoria de las cosas dejan en pos de si el aborto provocado y natural, son iguales, siendo por tanto indiferentes si mismos, para delucidar la pre-

sentido estricto; mas en algunas
ocasiones pueden servirnos de guia
para ultteriores investigaciones, como,
cuando encargados de ejerce esta
mision al lado de una mujer
que niegue que haya abortado, pa
samos a examinar sus organos geni
tales y encontramos de ellos, señales
que demuestran su acerto.

Esta contradiccion seria muy
sobrada, quiza, para juzgar de
crimen de aborto el feto, sino

Existieran casos reales de mujeres que
 han abortado sin ~~sentir~~ sentirlo;
 por cuya razon, solo es un dato pro-
 bado que hay que acuciar, si los que
 vienen examinando.

El estado de la mujer, compen-
 den que es un dato, digno de conside-
 racion, pues la que ha concebido in-
 legitimamente, cual ocurre a las sol-
 teras y viudas, ha de atender con mas
 facilidad, contra aquel que ha osado
 poner su deshonra, y la casada

cuya concepción o desarrollo que
se justifica, mas tengo buen recu-
do de no enjir en ley semejante la
de, pues dista mucho de esto, y asi
pues solo dara' una ligera permis-
ion en favor del aborto, provocado.

De diversas citadas publica-
dos de mujeres acusadas de aborto
se deduce que la edad se esta, en
que con mas frecuencia se provoca
es la de 20 a 25 años, pero inutil
es aunar la masa importante que

este dato tiene.

Con cambio la época del embarazo en que el aborto ha sido es una circunstancia no despreciable, para la resolución de los graves asuntos que estudia mos. Comprendiendo en los ~~estudios~~ de Medicina legal, presenten cuadros de mayor o menor número de observaciones, los que sirven a demostrar que la edad del embarazo, en que con mayor frecuencia, se atenta contra la vida del feto, es el que comprende el

segundo tercio del milino, y dentro de
este espacio de tiempo, vela con sus en
su virtud.

Algo debe influir en este resul-
tado, es que la spongia durante las pri-
meras meses, se alimenta de la ch
perceives de que solo se trate de una
simple retencion menstrual, pero una
vez pasada, y viendo que las reglas no
aparecen, y si en cambio el abulta-
miento del vientre, la Transfucion
de los pechos de la ². no cambian ya

en procurarse cuantos bragues
y sustancias lleguen a sus vidas, y
como el resultado que con ellos obtie-
nen la qual de las veces, es suble-
ga el final del 4º y 5º mes del em-
barazo y temerosas de no poder o-
cultar un dia mas su falta, se
cerrajan en brazos de sus familiares
para que por cualquier medio les
libre de su insuperable peligro, igno-
rando, que es aun mayor a el
que se exponen.

Dice, Gallard, que hasta
hace pocas años la edad que tenian
fijada era, si se puede decir la
comente, pero que hoy no ocurre a
si pues las matronas dadas a su
ta infame practica, es de que
avance tanto el embarazo, y bien con
el consentimiento de la embarazada
ella, o ya sin el valimiento del pretor
to de que van a reconocer, apenas
suficiente, hacen por expulsar el
huevo, para que las luevas que se

Deben quedar sean con unidos, y se debe
ir mas adelante a la justicia.

Pocas son las cuestiones de Me-
dicina legal en que el jurado tenga
que tener presente la condicion so-
cial del delincuente, mas a veces mas
pocas ninguna sin duda como la
que nos ocupa, pues el perfecto
conocimiento de la misma puede
dar nos resultados tan benéficos
como que en algunos casos pueden
bastarse para que se quemas o a
firmemos si el aborto fue provocado

o natural. Desgraciadamente la
práctica de provocar el aborto
con un fin criminal, que lo que
venimos considerando, ha llegado a to-
mar en algunos países gigantescas
proporciones.

Sin hablar de Oriente donde
se halla identificada con las cos-
tumbres de dicho país, véase que en
América y Nueva York es hoy una
verdad casi indubitada que llega ha-
sta anunciarse en los periódicos

y en Paris designase como donde
constantemente existen sus tropas dis-
puestas a ejecutar dicho acto. Acun, su
misera patria no es del todo des-
nacido este mismo modo de vivir, si
bien hay, después de todo, que la acerca
justicia de ser muy pocas las cosas
que pueden citarse, no obstante
de que raro será el individuo que no
pueda contar de alguna bondad de
Amigo que, ofreciendo quexas protección,
le ayale invitado a que le asista

su Malhadado intento.

Quisiera separado algo del
plan que veníamos siguiendo en el
estudio de la cuestión que nos ocupa;
mas esta dignacion viene a ince-
parnos que no siempre tenemos que
evitarlos por personas tan faltas
de ilustracion como de ambicion
falta, sino que en muchas ocasiones
nos habremos de hallar frente á
individuos que sabiendo lo que ha-
cen han de tomar bastantes pro-

cauciones, desprendiéndose de aque-
qu ha de ser mayor nuestra cautela
y sagacidad en este último caso
que en el primero.

Efectivamente, la administración
de algunos o' varios de los medios que
se llaman llamado indirectos por perso-
na extraña u' el arte de usar, en un
mujer acusada de aborto, havi-
que sospechemos con fundado motivo
que se ha tratado de provocar el
aborto, y si a' este conocimiento a

Tradicionalmente los tractos que en las or-
ganas sexuales de la mujer, pueden
haber ocasionado una vez juntas,
no será aventurado asegurar que
el aborto no ha sido natural.

Por el contrario, cuando la
aplicacion de los primeros ha sido
hecha por matronas o indios, es-
tas tendran razones a que falta
que tiendan a justificar su empleo,
y si es el de los doctores, que ya he-
mos dicho, lo hacen con gran esmero.

prudencia no determinan nada que
pueda inducir violencia.

Así si la ciencia les sirve pa-
ra evadarse, también ella nos per-
mita recurrir para que podamos
regularlos y así si que si surge
mas de la misma mujer los ante-
cedentes que ella hubiera de exponer
a' el medico ó matrona, cuando es-
tas le recomendaron el uso de los
medios que pueden ser de seguridad,
podrmos con este conocimiento juzgar

si estaban indicadas. Ademas aconsejara
sobre la forma y modo como fueran
administrados, los efectos que habian de
seguir a su aplicacion, las recomenda-
ciones que para el momento y despues
le encargaran, el tiempo que tras
curria desde su uso hasta que tuvo
lugar el efecto, y cuando se tratase
de procedimientos hay que de aclarar el
asunto.

Si el medio ha tenido lugar en algu-
nas de esas cosas de que se trata el objeto

no tendremos reparo en ir a ello, pues
es posible que en la misma encontremos
los medios de que se valen para provocar
el aborto y aun recetas de las anteriori-
mente practicadas, como fetos conserva-
dos en alcohol, todo lo cual es una
desembaraza que indudablemente ha de
pejar sobre aquellas que llevan y cubren
su celda a la mujer.

El reconocimiento del feto puede
dar alguna luz pues de lo encontrado
nos con lesiones, sobre todo en aquellos
puntos que corresponden a las presenta-
ciones, pero una gran incógnita, por que

podrían de manifestar que se ha
han ejecutado acciones violentas,
Tenemos como resultado de lo di-
cho que para llegar a asegurar que
un abasto ha sido provisto, hay ne-
cesidad que expresamos las circunstancias
especiales dando a cada una en par-
ticular así como en conjunto el va-
lor que realmente debe corresponderles.

Hemos llegado a la última de las
cuestiones que en nuestro programa ex-
presamos, que como sabemos trata de un
asunto de vital interés, por serlo

2. a. Si el estudio que con un fetiche pro-
voca el aborto incurre en responsabi-
lidad criminal.

Al comenzar este estudio, nos es
necesario hacer una división funda-
da en la viabilidad del feto, pues la
opinión de los autores y prácticos es muy
diversa según que el producto de la
copula tenga condiciones para vivir
independientemente, o que no habiéndole
godo, aun, al setimo mes le sea ya in-
da imposible en el mundo exterior, con
que no nos ha sido necesario unificar

al suprimir de las anteriores, a ciertos
donos con este modo de obrar, a' el
Codigo que castigando la intencionalidad
que el hecho se practica, le es indi-
ferente tenga efecto antes o en la vic-
situd del feto.

Consideremos primero lo conve-
niente a el parto prematuro, para
tratar despues del aborto provocado.

Al aparecer en el campo de la
ciencia la usacion del parto anticipa-
do no fue juzgado en todos los paises
de igual manera, pues en otros. Masculos

Kelly y otros notables escuadrones ingle
se lo recibian en el año de 1798 como un
precioso recurso en el arte de los partos,
cuanto en Francia una gran resistencia
por parte de Paudalocque y sus disci-
pulos, llegando hasta calificarse de criminal
a el medico que se decidiera a practicar
lo; mas la valerosa iniciativa de Stok
Vilprou, y P. Dubois en 1831 hacen
que pierdan los Taratagos tan infundada
los temores y adquiere derecho de ciuda-
dania en la practica francesa, costea
diendose anteriormente por Alemania
- Holanda e Italia.

Puede decirse que fue nueva esta in-
stitucion en España hasta el año de 1746
en que se presentó ante la Acad-
mia que suspenso se constituyó, donde
después de las más acaloradas discusiones
llega a ser aceptado, pero es con la con-
dicion de que esta operacion no ha de
proporcionar a ninguna otra privilegio
ca; que siempre debieran celebrarse
tres consultas para poderse verificar
y que se le habia de dar la mayor
publicidad.

Desde esta época, cada día

han sido mayores las abiectiones a la practica del parto anticipado, pudiendo decir que hoy, es bien raro el medico que no lo acepta con entusiasmo.

Terminado esta repeticion me da de las vicitudes por que he pasado la cuestion que nos ocupa, cubre unos a discutir lo que nos proponiamos, para lo cual debemos transcribir el articulo 4º B del cobigo penal vigente que dice asi: «el facultativo que cause el aborto o coherencia a el, incurrira respectivamente en su grado maximo

uno en las penas señaladas en el artículo
cuarto de L. 5.ª.

Ahora bien, solo dando una in-
terpretacion equívoca a dichos ar-
tículos, es como puede verse que in-
curre en falta digna de Castigo, el pro-
fesor que con el objeto de salvar a la
madre y al feto de una muerte se-
gura, anticipa el parto.

Necesario es, por otra parte, pes-
cunvar las circunstancias que en un
delito deben concurrir para que dicha
operacion pueda ser juzgada con tal

calificativos, sabiendo, que al delin-
cuente se le castiga atendiendo a 'la vo-
luntad' con que haya practicado el
hecho y no por el hecho en si.

No desconociendo esta fiel inter-
pretacion de lo que por delito debe
entenderse, es imposible calificar de de-
lincuencia al practico, que es el obje-
to ya dicho, malicia dicha operacion
su, pues a 'la vida' se halla, lo no-
ble y desinteresado que es un proposito.

Es sorprendente que asi sea por que
esto no se ajusta a el mas mas criterio,

El supuesto que el legislador al com-
parse de este punto, no hiciera distin-
cion alguna segun la moralidad
del acto, y que este mismo legislador,
al confeccionar mas adelante otro es-
tudio, en el que habia de señalar
las penas que habia de imponerse
al que de proposito entrase a otro, o
le mutilase de intento, tambien que
hubo la intencion sin de respectiva, pa-
ra poder eximir a el propietario, que lo ha-
ciera cuando una indicacion, de res-
ponsabilidad criminal.

Pues, pues, que la ley en el citado art. tanto
comprende tan solo a 'el que abusando de
sus conocimientos, y haciendo girar su
moral medica, la practica con una
mala intencion.

En el terreno científico, remuena ha
habido ~~tratado~~ para condonar de la
manera que se vió, esta operacion,
pues las estadísticas publicadas de la uni-
versidad, comparadas con las de la operaci-
on en cirujía significativamente han un re-
sultado fabulosísimo a la primera.

No obstante de que tan poderos-
as razones, apoyan la admision

del parto prematuro, nos hallamos
con un autor cuando el Dr. Ferrás,
que lo veñara en absoluto, llegando
su apasionamiento hasta el extremo,
de llamar públicamente asíno a el
parto que lo ejecutara.

En la concepción de todas las pro-
fesores de Medicina esta, el número
mucho de uno que se han arrojado
a la muerte, desde que comenzó a
figurar en las obras de toxicología
este operación, veían por lo que es
inútil, y quisiera parecerse pretencioso,
debe verse en combates sus ideas de

El Sr. D^o, tanto mas, cuanto que en
la obra del invidiable Sr. Mata se
hallan victoriosamente rebatidos.

Solo he de decir, que la fuerza
de su argumentacion, la havia consigui-
do el Catedratico de Barcelona, en
un sentimentalismo extravagante, y que
por conseguir su objeto, intento ha-
cer ver que la Iglesia estaba de su
parte; mas, si habia algunos teologos
que pudiesen defenderle, en cambio
habian Nicolo Liguori y algunos otros,
que aconsejaban cierta practica

como muy licita, viniendo después
a confirmar esta opinión la Pen-
sionaria de Roma,

Acabamos de ver la ^{cau} conformi-
dad que para juzgar el asunto que
se nos trató existe hoy entre los
representantes de las vicarias del Pa-
reño, de Curax, y Sagrada, no enen-
trando esa unanimidad de pareceres,
cuando se pone sobre el tapete la
cuestión del Aborto provocado.

Se entiende que así sucede, tenien-
do en cuenta la gran diferencia que
existe entre la una y la otra, con

requiere al fin que se proponen, pues cuando
tras la primera, tiene por objeto expulsar
del Clavito materno a' el feto en con-
dicion de viabilidad, en la segunda,
necesariamente, se ve precisado a su-
elir a' favoro, cuando la vida le es
completamente imposible en el mun-
do exterior, siendo pues, de necesidad, sa-
crificar el producto engendrado, para
salvar la vida de la madre.

Si bien ha sido siempre la discusion
que entre los medicos ha existido al
tratar de esta importantissima mate-
ria, no estando, aun resuelto en sus

u otro sentido; siendo, tambien, objeto
de debate dentro de la Iglesia, pues doc-
tos como San Alfonso de Liguori, To-
mas Sanchez, San Antonino y otros va-
rios, se apartan de la manera de pen-
sar de la mayoria de los teologos, y
admiten la practica del aborto, han-
diendo algunos que mas secesos, de-
jan en libertad la opinion del hom-
bre científico.

A la Religion, a el Doctor y a la
Sociedad, acuden tanto las enemigas,
como los partidarios de la cuestion
que tratamos, para sacar armas

con que defender sus esenciales, y si uno
tra, hemos de formar una opinion so
bre este particular, fundada en solidas
razones y en armonia con nuestra
conciencia, es necesario que existamos
en arsenal, que unos y otros estubamos
para hacer valer sus ideas.

Se extrañan los enemigos del feticio
alio que ordenando el quinto manda
miento de la Santa Madre Jyloria que
no se mate, haya quien se atreva a
oponerse a él, tiene la intencion que
quiera. Se se toma al pie de la

Letra dicho mandamiento, segun
mente no hay caso alguno en que la
felicidad deba aprobar la muerte de un
alguien ser, determinada voluntaria-
mente por otro, pero, no es su este
sentido como deber interpretarse
el non occidet, sino en el que se
refiere a la intencion con que se haga.

En las libras sagradas, en la his-
toria y en las libras mas comunes,
encontramos pruebas de que interfil-
licium, es la que debe aceptarse, y asi
es, que en la Biblia encontramos, con que

Dios recompensó a los hebreos, librándolos de la plaga con que se los había herido porque Phineas, vieto del gran sacerdote Aarón, atravesó en el pecho de un hijo de Israel y a una media vintas.

También podemos leer en esta misma obra, que el legislador de los Israelitas ordena la matanza de los reos de delitos venecidos, matanza, de los que solo se salvaran las viogenas; así como, después del asesinato de Uala Jesuel, Judit oyó a Dios, príncipe del pueblo de Israel, exclamar, « Vos.

sois la bendita del Señor, mas que
todas las virgenes que hay sobre la
tierra. 11

Ademas, las santas cruzadas que
por tanto tiempo ensanguinaban al
mundo, fuesen reconocidas como
legitimas por el mismo poder que
las creó.

En época mas reciente, tenemos como
testimonio de que la Iglesia ha da-
do esta lata interpretacion a' el quin-
to mandamiento, las miles de victi-
mas que la Santa Inquisicion tubo

de ocasionar, y que, como todos sabemos,
se ordenaban por principios de la Egle-
sia.

¿Hay ò no venis a' el sacerdote auto-
ritar con su presuncion, la opinion
de aquel que va a' jugar en el probito
to, con su vida, la ofensa que injeri-
era a' la Sociedad?

Pudieramos seguir multiplicando
los ejemplos, pero con las repetidas
tas, si me entender, para convenirme
de que al prohibir la religion el que
se mate, estan solo, para aquellas

casos en que el crimen sea el mismo
movil que lleva al determinar la
muerte, y nunca, como hemos po-
dido ver, puede alcanzarse tal pro-
hibicion si, se ha de producir mas
bien, que mal se ocasiona con la mu-
erte.

Ainda tenemos que decir acerca
de las consideraciones medicas le-
ales que presenten para robustecer sus
opiniones aquellas y estas, pues, ya nos
hemos ocupado en alguna exten-
sion al hablar del parto prematuro,

y cuanto allí original es aplicable en
este lugar.

Hechos llegados a el ultimo genero
de consideraciones que los abortistas
y no abortistas, ponen a contribucion
para sostener sus pasiones, y los que
en este sentido aportan, son en otros
no numerosos, si bien muchas de
ellas, no parecen de ser simples sub-
terfuges.

Dicen por los separatistas a la pro-
vocacion del aborto, que, que decir
ello tiene nadie, para no poner de
la vida del nuevo ser; que, si no es

una lesija manifiesta ejecutada tal
modo, atentando contra la vida de un
hijo infante, tan indefenso, como ino-
cente; y que puede privarse a la so-
ciedad, de un Sócrates, de un Alexan-
dro, o de un Corneille.

Por tanto que se piden estas
observaciones.

El derecho sobre la existencia del
feto, solo pueden tenerlo los padres,
y por delegacion ó prouision de es-
tos ^{el mismo} ~~los~~ los contrarios, y para
demostrar este punto, presenten el

caso de una mujer, que impuesta del peligro que ha de correr su vida, si el aborto no se practica, se ve en la alternativa de sacrificarse por aquel que lleva en sus entrañas, o de vivir laste a su propio conservación.

Este instinto propio de todo ser viviente, no puede en modo alguno negarse a la mujer que se muere. Para en las condiciones ya dichas, pues, otra cosa, seria admitir que al ser atacado un hombre cualquier era por otro, cuya razon estuviese

perdida, debía o aquel permanecer in-
frangible, sin emplear en defender su
vida todas aquellas medidas que pu-
dieran garantizarla.

Pues, si tenemos el derecho de una
Fos, cuando para salvar nuestra exis-
tencia no queda otro recurso ó lo
uno oamos á privar de este derecho,
á la madre que se perderá la vida?
más, la inocencia del ser con quien
se va á cometer tal acto, debe ser, di-
cun, un escudo que le defienda; uno
ente como el feto, si el tal se fuera

que amenace a nuestra vida, y sin embargo la ley nos autoriza, para que como último medio de defensa le cerremos la suya.

Desde el momento en que se le concede a la madre tal derecho, implícitamente lo adquiere el profesor en cargo de su existencia, por cuanto aquella en muchas ocasiones, no tiene su cerebro en disposición de darse cuenta de lo que la rodea, y en este caso, el médico, encargado por la ley natural de socorrer a sus semejantes, tiene que optar por la madre si por él hijo.

Situacion penosa y de duelo en par-
tado hombre casado, serse privado
por las circunstancias de tener que diri-
dir de la vida de otra persona, pero
cuando se trata en el cumplimiento
de su deber, éste se impone, y refe-
riendonos a' el asunto que estudiamos,
no puede calificarse de delito, el he-
cho de provocar un aborto, por en-
tanto de valorar en mas la vida del
feto, existieramos a la perdida de
la de la madre.

Que pudiera privarse a la pa-

Fria se un hijo, que la diosa nombra,
ya en las uncias, las letras, o las artes;
pero tambien pudiera conseguirse que
a quella se viva un animal que
manifiesta su honor, cosa que, quiza,
seria mas segura.

Ademas, el desconocimiento de que
el feto en su desarrollo sea perfecto,
la inseguridad de que durante el parto
del embarazo pueda conseguirse la
vida, los peligros que durante el parto
siempre experimenta, tanto mayores,

cuanto que habria necesidad de recurrir
a la operacion cesaria, son condi-
ciones desfavorables para que se reser-
te su integridad.

Por el contrario, los vinculos reli-
giosos y sociales que la mujer, du-
rante su existencia, ha contraido, la
hacen eminentemente mas cuidadosa,
a que se conserve su vida, pues, ha
hecho despertar en otras cosas sus
sentimientos juveniles, encuentra
el feto, no ha inspirado otro afecto,

que, el determinado en aquella que le
lleva en su seno.

El derecho civil, así lo ha entendi-
do también, por lo que concede merced
reales y prerrogativas, si el niño que
no ha visto la luz, que, á aquel que
haya sido impresionado, siguiera
breves instantes, por este agente.

Y si por último, en esos momentos
críticos en que tan amenazada que
de hallarse la vida de la madre y
la del hijo, fuere interrogado el jefe.

de la familia, sobre cual existencia se
era mas querida, no vacitaria en
preferir la de aquella; como no dudó
Napoleon, cuando preguntado por Du
bais, respondio que se sacrificaria a
el que habia de ser su heredero.

De las anteriores consideracin
ones, se desprende, que ni la Iglesia,
ni la Ley, ni la sociedad, pueden con
siderar la practica del aborto con
un fin medio, como un hecho inma
nal e' inhumano, y por tanto, no ha
de contener responsabilidad criminal

el profesor que la ejecutará, tratándose
de ^{un} asunto puramente de conciencia, de
de quedar en libertad el jurista, pa-
ra aceptarlo o no, como ya en 1852,
lo hizo la Academia de Medicina
de París.

He' dicho.

Manuel Quiñones
Molina

